



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:10 horas del día 27 de noviembre de 2020, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (A.A.T.)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)
PALMA LOPEZ ANA SUSANA (No adscrita)
ARAGON ESPEJO MARIA JOSE (No adscrita)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/=20201127>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que este pleno extraordinario se celebra motivado por la necesidad de aprobar inicialmente el presupuesto con la mayor brevedad posible para que, una vez transcurrida la correspondiente exposición pública, se pueda llevar, para su aprobación definitiva, a pleno antes de fin de año, debiendo tenerse en cuenta los días festivos que se acercan, de forma que el pleno ordinario de diciembre, previsto para el día 11, se celebrará el día 18 de diciembre y sus comisiones informativas el día 15, que se celebrarán de forma telemática.

Continuó el Sr. Alcalde indicando, respecto al plan de restauración de las canteras, que el grupo socialista registre sus alegaciones al plan especial presentado, manifestando que los empresarios han solicitado autorización para poder comercializar el árido acumulado que tienen en las canteras y que, hoy por hoy, no pueden tocar; y dijo que lo que el Ayuntamiento espera es que, una vez que termine el plan de restauración que se apruebe, en su momento, las más de 400 hectáreas de terreno pasen a titularidad municipal, de forma gratuita.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 2020:

“**Expediente:** 2020 CGEN-00002 Presupuesto 2021

Asunto: Propuesta de aprobación inicial

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

2/26



CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04

EXPEDIENTE:: 2020P-00007
Fecha: 18/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2021 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS		créditos iniciales
G1	Gastos de personal	17.035.397,45 €
G2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.264.133,19 €
G3	Gastos financieros	10.665,00 €
G4	Transferencias corrientes	3.544.500,50 €
G5	Fondo de Contingencia	26.903,86 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES		40.881.600,00 €
G6	Inversiones reales	7.372.000,00 €
G7	Transferencias de capital	26.400,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		7.398.400,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		48.280.000,00 €
G8	Activos financieros	120.000,00 €
G9	Pasivos financieros	500.000,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		620.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		48.900.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS		previsiones iniciales
I1	Impuestos directos	17.899.889,96 €
I2	Impuestos indirectos	1.250.600,00 €
I3	Tasas y otros ingresos	11.206.000,00 €
I4	Transferencias corrientes	12.384.532,20 €
I5	Ingresos patrimoniales	159.000,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		42.900.022,16 €
I6	Enajen.inversiones reales	2.284.927,84 €
I7	Transferencias de capital	1.095.050,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		3.379.977,84 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		46.280.000,00 €
I8	Activos financieros	120.000,00 €
I9	Pasivos financieros	2.500.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		2.620.000,00 €

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TOTAL ESTADO DE INGRESOS

48.900.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2020.

CUARTO: Aprobar la masa salarial del personal informada por la responsable de recursos humanos, por importe de 9.540.169,85 €.

QUINTO: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P..

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Alcaldía.”

“PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2020

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1,- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a	A1	1	Hábil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A1	1	Hábil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A1	1	Hábil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	A1	1	Hábil. Estatal	Inter-Teso

2,- Administración General.

Administrativo/a	C1	38	Administr. General	Administrat.
Auxiliares Administrativos	C2	33	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	3	Administr. General	Administrat.
Abogado/a	A1	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	4	Administr. General	Administrat.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

4/26





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Técnico Medio Administración General	A2	2	Administr. General	Administrat.
3.- Administración Especial.				
3,1.- Técnicos Superiores				
Arquitecto	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	2	Administr. Especial	Técnica
Psicólogo/a	A1	2	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Cultura	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Medioambiente	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A1	1	Administr. Especial	Técnica
3.2- Técnicos de Grado Medio.				
Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Grado Medio	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Archivo y Biblioteca	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Arquitecto Técnico	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Educador social	A2	2	Administr. Especial	Técnica

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

5/26

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020	EXPEDIENTE:: 2020P-00007
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020	Fecha: 18/11/2020
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Trabajador Social	A2	7	Especial Administr.	Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Especial Administr.	Técnica
3.3-Técnico Auxiliar de Deportes	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.4- Técnico Auxiliar de Comunicación	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.5- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.6-Técnico Auxiliar Informática	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.7- Delineante	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.8- Oficial Policía	C1	4	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.9- Policía Local	C1	33	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.10-Técnico Auxiliar Albañil	C1	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.11- Técnico Auxiliar Servicios	C1	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.12- Técnico Auxiliar Carpintero	C1	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.13- Técnico Auxiliar Electricista	C1	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.14- Técnico Auxiliar Pintor	C1	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.15-Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.16- Oficial	C2	15	Administr. Especial	P. Oficinos
3.17- Operador de Ordenadores	C2	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.18- Monitor/a Actividades Generales	C2	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.19- Operario	E	1	Administr. Especial	P. Oficinos
3.20- Peón	E	3	Administr. Especial	P. Oficinos
3.21- Limpiadora	E	2	Especial	P. Oficinos

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

6/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.22- Conserje	E	3	Administr. Especial	P. Oficios
4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO				
4.1.- Coordinador/a de Personal y RR.HH.		1		
4.2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos Subvencionables con Fondos Europeos y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales		1		
4.3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico		1		
4.4.- Coordinador/a de Gabinete de Alcaldía		1		
4.5.- Coordinador/a de Contratación Pública y Asesoramiento Departamentos Económicos		1		
4.6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria, Medioambiente, Sanidad y Consumo, Relación con otras Instituciones Públicas por Reclamaciones Patrimoniales y O.M.I.C.		1		
4.7.- Coordinador/a de Promoción del Deporte, Fomento del Emprendimiento, Innovación y Empleo, Inserción Laboral por la Formación y Vivero de Empresas.		1		

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial		
Técnico Auxiliar Ocio y Tiempo Libre	C1	1
Técnico Auxiliar Juventud	C1	1
Técnico Auxiliar Cultura	C1	1
Técnico Auxiliar Biblioteca	C1	1
Técnico Auxiliar Biblioteca Hemeroteca	C1	1
Auxiliar de Biblioteca	C2	2
Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Auxiliar de Turismo	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	2
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	4
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor Informática	C2	2
Peón	E	1

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020



CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04

EXPEDIENTE:: 2020P-00007
Fecha: 18/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2.- Servicio de Jardines

Oficial	C2	6
Oficial segunda	C2	1
Operario	E	13

3.- Servicio de Obras

Oficial	C2	10
Oficial segunda	C2	5
Operario	E	11

4.- Limpieza Viaria

Oficial	C2	9
Operario	E	16

5.- Limpieza Edificios Municipales

Operaria	E	1
----------	---	---

6.- Pintores

Oficial	C2	5
Oficial Segunda	C2	1
Operario	E	3

7.- Servicios Operativos

Técnico Auxiliar Mecánico	C1	1
Oficial	C2	16
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	21
Operario Ayudante	E	1
Mozo Almacén	E	1

8.- Deportes

Técnico Auxiliar Deportes	C1	7
Monitor Deportivo	C2	11
Oficial	C2	3
Monitor Auxiliar Deportivo	E	1
Operario	E	1

9.- Servicios de Aguas

Oficial	C2	6
Operario	E	14

10.- Fiestas

Oficial	C2	1
---------	----	---

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

8/26



CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04

EXPEDIENTE:: 2020P-00007

Fecha: 18/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

11.- Vía Pública
Oficial

C2 1

El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**Procedimiento:** 13157 Tramitación Presupuestos
Expediente: 2020 CGEN-00002 Presupuesto 2021
Asunto: Informe de control permanente previo

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME
F-1524-2020**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

9/26



CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
-
- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

10/26



<p>CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- **Principio de Responsabilidad:** *El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.*
- **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2021.

CONCLUSIONES

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

11/26



<p>CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

- Memoria del presupuesto.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Informe económico-financiero.
- Liquidación del presupuesto de ingresos año 2019.
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2020.
- Liquidación del presupuesto de gastos 2019.
- Avance liquidación del presupuesto de gastos del año 2020.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales .
- Convenio suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social.
- Estado de la deuda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 48.900.000'00 € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.

Consta en el estado de gastos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y las aplicaciones presupuestarias (definidas por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente) se adecuan, con carácter general, a las previsiones establecidas en el OEHA/3565/2008.

Consta en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y que los conceptos de ingreso se adecuan, con carácter general, a las previsiones establecidas al OEHA/3565/2008.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

De conformidad con el artículo 168 del TRLHL se ha unido al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2020), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo 168.1.a.TRLHL y artículo 18.1.a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2019) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo 168.1.b.TRLHL y artículo 18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

12/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.(art. 168.1.e TRLHL)
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en el ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 168.1. f TRLHL).
- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente ó Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
- El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1900, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar.

CUARTO: Las estimaciones de ingresos son coherentes con los datos que constan en la liquidación del presupuesto anterior, y en el avance del presente, así como con las nuevas medidas aprobadas en materia de ingresos y con las bases de cálculo detalladas en el informe económico-financiero. Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son:

1. **Estimación de los recursos económicos.** Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos a liquidar para 2021.
- Los datos suministrados por el Patronato Provincial de Recaudación en relación a aquellos ingresos cuya gestión y recaudación tiene delegada.
- Informes técnicos de valoración, en su caso.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- Tendencia de derechos reconocidos netos en ejercicios anteriores.
- Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, ésto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria.

2. **Cuantificación de los créditos presupuestarios.** Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de las retribuciones se ha realizado por el Área de Personal y Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en los Acuerdos o Convenios reguladores del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ámbito superior, fueran de aplicación. Consta informe justificativo de los créditos consignados en el Capítulo de Gastos, suscrito por el Concejal de Recursos Humanos y Personal, en el que se hace constar que las retribuciones del personal al

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

13/26



<p>CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

servicio del Ayuntamiento se ha fijado mediante la aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complementos resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo y de los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral. Se ha consignado los cuatro programas de empleo que se prevén se ejecuten en el año 2020 los cuales se encuentran financiados por la Comunidad Autónoma (estos últimos no serán créditos disponibles hasta tanto no se cuente con el ingreso o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación por la CC.AA).

- En un apartado independiente de este informe se detalla el contenido de este capítulo de gastos.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.
- En lo referente a las inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada -en su caso- a la consecución de los ingresos previstos:
- Las financiadas con subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
- Las financiadas con operación de préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.
- Las financiadas con enajenaciones de patrimonio, hasta tanto sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto.
- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas.
- De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como a su posterior justificación.
- Las subvenciones nominativas consignadas en el estado de gastos del presupuesto no concretan suficientemente su finalidad y objeto, por lo que de momento no se puede informar si corresponden a competencias locales.
- Consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (inexistente en 2020, prevista para 2021), que no puede incluir el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio por ser inexistentes, por lo que solo refleja las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia en el mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Con relación a la operación de crédito proyectada, además de su importe, se detallan las características y condiciones financieras en que se prevé concertar y haciendo una referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes (nula) y después de su formalización.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

14/26



<p>CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Los intereses consignados previstos a consecuencia de la operación de endeudamiento proyectada en 2021 quedan recogidos en el capítulo III de gastos.

QUINTO: Sobre los gastos de personal.

- A la fecha de emisión del presente informe no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2021, por lo que será de aplicación parcialmente lo contenido en la PGE 2020, que resultan de los prorrogados de 2019 prorrogados a su vez del 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española.
- Consta el anexo de personal desglosado por programas, donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.
- El informe de la funcionaria responsable del departamento de recursos humanos indica, entre otros asuntos, que “una vez efectuados los cálculos de la masa salarial resultante de los presupuestos de personal que se pretenden aprobar, en términos de homogeneidad con respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2020, puede comprobarse que el incremento global sufrido no supera el 1,75 % permitido (0,25% 1.07.21 PIB 2020 + 1,50% PGE), en tanto y en cuanto, la masa salarial a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 9.398.843,10 € y la resultante de lo consignado para el año 2021 lo es por importe de 9.540.169,85 €, eso supone un incremento inferior al permitido por la normativa”. Por tanto, informa que se cumplen las limitaciones relativas a incremento de retribuciones y gastos de personal, en general.
- Asimismo, dicho informe indica que se cumplen los límites a la cuantía global de los complementos de productividad, gratificaciones y complemento específico.
- De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, la masa salarial del personal laboral debe ser aprobada anualmente respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y deberá ser publicada en sede electrónica de la Corporación y en BOP en el plazo de 20 días.
- Los estados RPT, Plantilla, Presupuesto y número de efectivos no coinciden, aspecto que es analizado por los OCEX de las comunidades autónomas, debiendo motivar los ayuntamientos el porqué de dichas diferencias. Dichos estados deben confluir en la medida de lo posible.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.

SÉPTIMO: El capítulo VI de la LOEPSF refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo. Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a tres años. Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, deben constituir la base de la elaboración del presupuesto anual.

El artículo 5º establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su artículo 6º establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

15/26



<p>CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

El 13/03/2020 se remitió el marco presupuestario para los años 2021, 2022 y 2023, (así como las líneas fundamentales del presupuesto) la elaboración del presupuesto del año 2021 debería ser coherente con este marco. El 14/09/2020 se remitieron al Ministerio de Economía y Hacienda las líneas fundamentales del presupuesto (LFP) para 2021 sobre la base de los datos del citado plan y las estimaciones de reconocimientos netos a final del año actual correspondientes al suministro de información del segundo trimestre del año en curso.

2021	PPMP	LFP	Proyecto Ppto
Ingresos corrientes	50.653.417,86 €	44.283.906,94 €	42.900.022,16 €
Ingresos de capital	0,00 €	76.500,00 €	3.379.977,84 €
Ingresos no financieros	50.653.417,86 €	44.360.406,94 €	46.280.000,00 €
Ingresos financieros	120.000,00 €	120.000,00 €	2.620.000,00 €
Total Ingresos	50.773.417,86 €	44.480.406,94 €	48.900.000,00 €
Gastos corrientes	35.014.758,96 €	30.644.538,32 €	40.881.600,00 €
Gastos de capital	5.476.284,52 €	5.476.284,52 €	7.398.400,00 €
Gastos no financieros	40.491.043,48 €	36.120.822,84 €	48.280.000,00 €
Gastos financieros	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
Total Gastos	40.611.043,48 €	36.240.822,84 €	48.400.000,00 €

El proyecto de presupuesto para 2021 contempla cuantías que se distancian tanto de los marcos presupuestarios como de las líneas fundamentales del presupuesto, entendemos que a consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021, resultado de la apreciación de situación extraordinaria de pandemia por COVID19.

OCTAVO: Sobre las bases de ejecución del presupuesto (BEP)

De conformidad con lo regulado en el artículo 165 del TRLRHL, se incorpora al proyecto de presupuesto las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que modifiquen preceptos legales ni preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

No se observan irregularidades en el mismo, siendo muy similares a las mismas bases aprobadas en el ejercicio anterior. Entre otros aspectos, regulan los siguientes aspectos más significativos:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con el detalle de los recursos afectados.
- Las transferencias de créditos, con el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulan los procedimientos de ejecución del presupuesto.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

16/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación.
- La forma como los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- Los supuestos en los que se pueden acumular varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar (la forma de expedición y ejecución, la situación y disposición de los fondos, los pagos con fondos "a justificar", la forma de contabilización y de control, los límites cuantitativos, los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, el régimen de justificaciones, determinando el plazo máximo de justificación de los fondos por parte de los habilitados, que no podrá ser superior a los 3 meses a contar desde el momento de la percepción de los correspondientes fondos).
- Las normas que regulan los anticipos de caja fija (las aplicaciones presupuestarias con que los gastos se podrán atender mediante ACF, los límites cuantitativos, el régimen de reposiciones, la situación y disposición los fondos, y la forma de contabilización y de control).
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

NOVENO: En informe independiente se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Con relación a la nivelación presupuestaria requerida en el art.165.4 del TRLRHL se han efectuado los siguientes cálculos:

Cáp	Gasto		Cá p.	Ingreso		
G1	17.035.397,45 €	Total gastos de capítulos 1 al 5	I1	17.899.889,96 €	Total ingresos de capítulos 1 al 5	DIFERENCIA
G2	20.264.133,19 €		I2	1.250.600,00 €		
G3	10.665,00 €		I3	11.206.000,00 €		
G4	3.544.500,50 €		I4	12.384.532,20 €		
G5	26.903,86 €		I5	159.000,00 €		
40.881.600,00 €					42.900.022,16 €	2.018.422,16 €
G6	7.372.000,00 €		I6	2.284.927,84 €		
G7	26.400,00 €		I7	1.095.050,00 €		
G8	120.000,00 €		I8	120.000,00 €		
G9	500.000,00 €		I9	2.500.000,00 €		
48.900.000,00 €			48.900.000,00 €			

Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más las cuotas de amortización del préstamo proyectado.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

17/26





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ingresos corrientes > Gastos corrientes + Capítulo 9 de gastos = Ingresos corrientes -(Gastos corrientes + Cap IX) = 42.900.022,16 € - (40.881.600,00 € + 500.000,00 €) = 42.900.022,16 € - 41.381.600,00 € = **1.518.422,16 €**

También la totalidad de los ingresos cubren la totalidad de los gastos.

DÉCIMO: Tramitación del expediente:

1. **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).

2. **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) LBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).**

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia,** plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

4. **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

5. **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /90).

6. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90).

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

18/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7. Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90 (art. 169.5 TRLRHL).

Es todo cuanto tengo el honor de informar, siendo el resultado del control permanente previo del expediente FAVORABLE en los términos expuestos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: Roberto Bueno Moreno.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, agradeció la labor realizada por los/as funcionarios/as municipales y el Equipo de Gobierno por la labor llevada a cabo para sacar adelante unos presupuestos en el peor escenario del que se tiene memoria; y continuó explicando la propuesta objeto de debate, dando cuenta resumida de las diferentes partidas que componen el presupuesto.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, manifestó que su grupo presentará alegaciones a este presupuesto, admitiendo que, en el mismo, se han incluido algunas partidas solicitadas por su grupo, como es la de la construcción de V.P.O. o el aumento de las partidas para Servicios Sociales, no obstante, hay propuestas en las bases de ejecución que no comparte; y dijo que hay que ser conscientes de la bajada de ingresos que vamos a sufrir por la situación de crisis en la que nos encontramos, lo cuál se ve agravado por la alta presión fiscal que se soporta en este municipio.

Continuó la Sra. García afirmando que se hace ingeniería fiscal con los datos del presupuesto, pues los gastos corrientes ascienden a poco más de 39 millones de euros y la recaudación es de unos 42 millones de euros, pero se dice que se va a continuar realizando inversiones a un nivel superior que el resto de municipios, destinando el 17 por ciento del presupuesto a ello, pero eso, en su opinión, es irreal, pues las inversiones se basan en unos ingresos por venta de terrenos, por las cantidades que se supone que se van a recibir de la Fundación de las Canteras o a través de créditos bancarios, ascendiendo la cantidad de inversión a 7 millones de euros, pero lo cierto es que, lo único que el ayuntamiento tiene, realmente, son los dos millones y pico de euros que hay de diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes.

Terminó la Sra. García diciendo que se tendría que realizar una campaña de empadronamiento, pues hay una gran cantidad de población flotante que vive aquí pero no está empadronada en el municipio, lo cuál conllevaría una mayor participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma; dijo que le sorprende que aparezca una inversión de 35.000 euros para arreglos de la cancha de tiro; y dijo que hay gastos con los que está de acuerdo, no obstante, cuando lo estudien con mayor profundidad presentarán las oportunas alegaciones.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

19/26



CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020P-00007
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó su alegría por las inversiones que se van a llevar a cabo en ciertas materias solicitadas por su grupo, como es, en este caso, la inclusión de una inversión para 80 viviendas sociales, esperando que, cuando se construyan, salgan a precios realmente asequibles para los solicitantes; también se aumenta el gasto social, que es algo que también le parece muy bien, aunque se podría haber aumentado más; en cuanto a otras partidas, no está de acuerdo, por ejemplo, en la subida del agua, manifestando que habría que modificar la ordenanza para premiar a las personas que hagan un uso responsable de los recursos hídricos y también que se tenga en consideración la capacidad económica de nuestros vecinos.

Continuó el Sr. Caravias indicando que considera que la carga impositiva es muy alta en nuestro municipio, lo que lleva a que haya un 40 por ciento de impagos, pues la familias no tienen para pagar, por lo que, ante esa situación continuada, año tras año, debería llevar a nuestro Ayuntamiento a bajar los impuestos, echando en falta un estudio sobre la realidad económica de nuestros vecinos; esperaba que se tengan en cuenta sus alegaciones al presupuesto para poder aprobarlo, con el ánimo de mejorar la situación de nuestros vecinos y vecinas; y dijo que esperaba que, con este presupuesto, no ocurra como en ejercicios anteriores, que se presentaban presupuestos, a su parecer, ficticios, pues, una vez aprobados, sufrían tantas modificaciones durante el ejercicio que no tenía nada que ver con lo aprobado, cuando el presupuesto debe ser un documento serio y que sea como un contrato con la ciudadanía.

Dña. Ana Susana Palma López manifestó que se alegraba de que la Corporación haya tenido en consideración la situación de las familias de nuestro municipio que lo están pasando mal, pues se han incrementado las partidas para ayudas económicas familiares y otros conceptos, aunque le sorprende que el Área de Servicios Sociales destine 406.000 euros a trabajos realizados por otras empresas, más reuniones, conferencias y cursos, cuando para otras ayudas se destinan 426.000 euros, considerando que esa proporción no se ajusta a lo que debería ser, debiendo ser más amplia esta última partida.

Continuó la Sra. Palma indicando que le ha resultado curiosa la compra de un camión de R.S.U., cuando esa parte de la recogida está cedida al Consorcio; dijo que, en el área de Participación Ciudadana, hay una partida de 5000 euros para una plataforma, preguntando si es para una plataforma nueva o si es sobre la línea verde; anunció que presentaría alegaciones durante el periodo de alegaciones; y afirmó que le ha sorprendido que se consigne una partida para la construcción de un centro deportivo en Santa Clara, por cuantía de 950.000 euros, considerando que no es el momento apropiado para acometer esa inversión, sobre todo teniendo en cuenta las instalaciones deportivas con las que ya cuenta nuestro municipio.

Terminó la Sra. Palma manifestando que le sorprende que no se haya dotado al Ayuntamiento de un área dedicada a las subvenciones, en lugar de tener una consultoría para ello, sobre todo ante las subvenciones que se suponen que llegarán de Europa de los fondos de recuperación por la crisis del COVID-19.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

20/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dña. María José Aragón Espejo dijo que hay varias partidas que le han llamado la atención y sobre las que pedirá más información durante la exposición pública, como puede ser la partida para la adquisición de una máquina expendedora de tickets de aparcamiento, cuando hay una empresa concesionaria que es la que debería sufragar esos gastos, o una partida para una plataforma para el fomento del comercio, siendo una partida que le parece alta; también hay una partida de 75.000 euros para una escultura, considerando que, ante la situación en la que nos encontramos, no tiene sentido esa inversión ahora.

Terminó la Sra. Aragón indicando que le llaman la atención los 960.000 euros consignados para la construcción de V.P.O., considerando que, si se lleva a cabo, deberían hacerse en régimen de alquiler con opción a compra, pero parece que no va a ser así, además de que le parece sorprendente que todavía no haya decidido la ubicación donde se van a construir, ni se sabe quién la va a construir, por lo que duda que se pueda ejecutar esa partida en 2021.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el presupuesto es un documento muy extenso, pero no se trata de un documento inamovible, pues, durante el año, se actualiza el mismo, a través de modificaciones, para adaptarse a las realidades con las que nos encontramos, no obstante, el presupuesto debe marcar una línea de actuación; considera que la Sra. García Márquez ha hecho una buena apreciación en el sentido de que, si se restan los gastos corrientes a los ingresos corrientes, dispondremos de algo más de dos millones de euros para inversiones, cuando necesitamos entre siete y ocho millones de euros para inversiones, sobre todo para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible, no obstante, hay otros ingresos que se prevén que se van a producir y que nos permitirá invertir las cantidades previstas.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que la gestión se ha ido transformando para adaptarnos a las diferentes situaciones que se presentan, de hecho, el Capítulo II no ha parado de crecer, pero es que no ha habido otra opción, pues la Ley de Estabilidad nos ha prohibido aumentar la plantilla desde el año 2012, por lo que hemos tenido que gestionar los servicios a través de empresas externas, como ocurre, por ejemplo, en Servicios Sociales con la ayuda a domicilio; reiteró que el presupuesto, como tal, es una previsión, y después, durante el año, puede ocurrir que haya partidas en las que sobre dinero y otras en las que nos quedemos cortos; en cuanto a las V.P.O., aún no se sabe cuál es el régimen que se va a llevar a cabo, pues eso puede depender mucho de la empresa adjudicataria y de la licitación que se lleve a cabo; y dijo que hay unas cantidades previstas de ingresar desde la Fundación de las Canteras, pero falta el visto bueno del protectorado.

El Sr. Alcalde afirmó que este presupuesto es bastante realista, recordando que supone una bajada del 9 por ciento, respecto al año anterior; en cuanto a la adquisición para vehículos de R.S.U., manifestó que lo que se pretende es tener vehículos de sustitución en previsión de averías que se puedan presentar, pues si se avería una barredora o un camión de recogida, hay veces que se tardan varias semanas en arreglarse, por lo que debemos tener vehículos de sustitución para continuar prestando el servicio, aclarando que la recogida que lleva a cabo el Consorcio de R.S.U. es sólo para el vidrio, el plástico y el papel, no teniendo nada que ver con la adquisición de vehículos contemplada en el presupuesto.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

21/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Alcalde manifestó, en cuanto al empadronamiento, que se han realizado varias campañas para fomentarlo, pero es cierto que sigue habiendo una parte de ciudadanos sin empadronar aquí; en cuanto a la red de agua potable, afirmó que se sigue invirtiendo en el cambio de tuberías antiguas a tuberías de fundición, informando que, durante 2020 se han invertido, en ese concepto, más de un millón de euros, lo cual conlleva un gran ahorro de agua, pues se eliminan las pérdidas y fugas del sistema de suministro, adelantando que se van a continuar con las inversiones para garantizar el suministro de agua y que el sistema sea más eficiente, al igual que se está estudiando la modificación de la ordenanza, para fomentar un uso responsable de los recursos hídricos.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que haría falta un estudio integral, desde Servicios Sociales, sobre la situación real de las familias alhaurinas, para poder ser más eficientes en la gestión de las ayudas sociales, adelantando que, de aquí a final de año, se prevé otorgar unas 300 ayudas; en cuanto al centro deportivo en Santa Clara, manifestó que hay numerosos clubes en Alhaurín de la Torre, con sus necesidades de espacio, y la realidad es que, para que todos estuvieran bien atendidos, deberíamos construir no uno, sino dos nuevos pabellones deportivos; en cuanto a las subvenciones que puedan llegar desde el fondo de recuperación de Europa, por la crisis del COVID19, dijo que disponemos de un plan estratégico de subvenciones, no obstante, informó que se está trabajando para conseguir 40 millones de euros de ese fondo de recuperación, para atender proyectos como los encaminados a la eliminación de la huella de carbono, para la digitalización del municipio o para la modernización de los polígonos industriales, entre otros.

El Sr. Alcalde aclaró que el Ayuntamiento dispone de suelo, en diferentes parte del municipio, que no puede ser utilizado para la construcción de V.P.O. y, por eso, se van a enajenar; en cuanto a la adquisición de esculturas, las mismas son para el embellecimiento de las rotondas, no obstante, lo consignado ahí es la estimación pero, como siempre ocurre, al final costará menos.

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que el presupuesto es un documento vivo que debe ir adaptándose a las diferentes circunstancias que se van presentando a lo largo del año, poniendo de ejemplo los fondos europeos que, si al final vienen, habrá que llevar a cabo una modificación presupuestaria para incluirlos.

D. Abel Perea dijo, en cuanto a la partida para trabajos de otras empresas, que con esa partida se paga, entre otras, a la empresa de ayuda a domicilio; y manifestó, en cuanto a la campaña de empadronamiento, que en febrero se diseñó una campaña que estaba a punto de ser lanzada, pero llegó el confinamiento y se paralizó, considerando que ahora mismo no sería recomendable retomarla y hacer que aumente el flujo de usuarios que tienen que venir al Ayuntamiento, por lo que, en cuanto se pueda, y la situación sanitaria lo permita, se retomará esa campaña.

El Sr. Alcalde dijo que se puede ordenar el flujo de usuarios a través del servicio de cita previa, adelantando que hay otra campaña que va a aumentar el flujo de usuarios, que es la de la actualización del registro de demandantes de viviendas.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

22/26



CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Micaela García dijo que le gustaría que constara en acta el reconocimiento, de su grupo, a los agentes de la Policía Local y su apoyo a los dos agentes que sufrieron agresiones la semana pasada.

El Sr. Alcalde agradeció las palabras de la Sra. García; y dijo que esperaba poder presentar la ordenanza del registro de demandantes de vivienda en el pleno ordinario de diciembre.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T. y concejalas no adscritas).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20201127&punto=1>

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ADAPTACIÓN A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN Y LA PLAZA DE SAN JOSÉ, Y SUSPENSIÓN DEL ORTOGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN, EXPTE. P-007/2020. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de noviembre de 2020:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el Departamento de Urbanismo relativo a la Innovación – Modificación nº. 23 del P.G.O.U. Adaptado, referente a la ampliación de la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José, se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

-Que consta en el expediente de la innovación informe firmado el 18 de noviembre de 2020 por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, y por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, que se transcribe a continuación:

“INFORME

*Innovación – Modificación Plaza de la Concepción y Plaza de San José.
Asunto: Acuerdo de formulación y de suspensión de licencias.*

Se emite el presente informe en relación con la Innovación – modificación de planeamiento para la ampliación de la Plaza de la Iglesia y de la Plaza de San José.

Primero: Se plantea al Departamento de Urbanismo la formulación de una Innovación – modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación a la LOUA de las NN. SS. de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, para dotar el casco antiguo del municipio de mayores espacios de equipamiento público y de áreas libres para la ampliación o nueva creación de plazas públicas.

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

23/26

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020P-00007
CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020	Fecha: 18/11/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Para ello, se pretende la ampliación de la Plaza de la Concepción en su parte Norte, con la intención de crear un mirador hacia el valle. Ello afectaría a las siguientes parcelas catastrales:

- 0688111UF6508N0001RM
- 0688110UF6508N0001KM
- 0688109UF6508N0001DM
- 0688108UF6508N0001RM

A su vez, y para esponjar la zona Norte del casco antiguo, se quiere ampliar la Plaza de San José para unirla con la Calle Juan Carlos I, afectando a las parcelas:

- 0388142UF6508N0001LM
- 0388143UF6508N0001TM
- 0388144UF6508N0001FM
- 0388157UF6508N0001SM
- 0388158UF6508N0001ZM
- 0388156UF6508N0001EM

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, "las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos".

Tercero: La suspensión deberá referirse exclusivamente a áreas o usos comprendidos en todo o parte del territorio que comprenderá el Plan General, ha de fundamentarse en la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento y su duración no podrá ser superior a un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión.

Cuarto: El acuerdo de suspensión deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de los de mayor difusión de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 b) de la Ley 7/2002.

Quinto: Analizados los trabajos preparatorios y objetivos propuestos de la Innovación - modificación, se aconseja la aprobación de acuerdo de suspensión con el fin de evitar situaciones de incompatibilidad con las determinaciones que se hayan de contener en dicha Innovación - modificación, en las parcelas catastrales relacionadas en el apartado primero.

Sexto: Es competente para la adopción del acuerdo de formulación de la Innovación - modificación, y para acordar la suspensión de licencias, el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, como órgano competente para la aprobación inicial.

Por lo expuesto, SE PROPONE:

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

24/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- *Acordar la formulación de la Innovación – modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación a la LOUA de las NN. SS. de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, para la ampliación de la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José.*

2º.- *Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas, como consecuencia de la formulación de la Innovación – modificación del PGOU Adaptado, durante el plazo de un año, en las parcelas referidas.*

3º.- *Publicar el presente acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica, para mayor difusión.*

4º.- *Notificar el presente acto a los propietarios que tuviesen presentadas solicitudes de licencia afectadas por la suspensión con anterioridad al mismo, poniendo de manifiesto el derecho que les asiste a ser indemnizados de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico de Urbanismo: Fdo: Manuel González Lamothe. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza Cabrera”.

-Esta Alcaldía, a la vista de lo anterior, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- *Acordar la formulación de la Innovación – modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación a la LOUA de las NN. SS. de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, para la ampliación de la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José.*

2º.- *Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas, como consecuencia de la formulación de la Innovación – modificación del PGOU Adaptado, durante el plazo de un año, en las parcelas referidas.*

3º.- *Publicar el presente acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica, para mayor difusión.*

4º.- *Notificar el presente acto a los propietarios que tuviesen presentadas solicitudes de licencia afectadas por la suspensión con anterioridad al mismo, poniendo de manifiesto el derecho que les asiste a ser indemnizados de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma. Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate; y manifestó que esta es una ocasión histórica para dotar al municipio de dos plazas importantes en el centro urbano, el cuál no cuenta con una gran plaza donde realizar eventos tan importantes como son los que se llevan a cabo en Semana Santa, además de que se está trabajando en el proyecto de

Pleno Ordinario de 27/noviembre/2020

25/26

CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	EXPEDIENTE:: 2020P-00007 Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

peatonalización del casco urbano, el cuál lleva aparejadas varias actuaciones, como carriles bici y aparcamientos, entre otros.

D. David Márquez García, del grupo socialista, dijo que le parecía muy positiva la iniciativa, solicitando que, cuando se vayan a acometer las actuaciones que procedan en esas dos plazas, se realicen catas arqueológicas, al igual que le gustaría que se aprobara una ordenanza para unificar la estética de las viviendas y edificios que se construyan en el centro histórico.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., afirmó que le parecía muy positiva la idea y que le gusta que se esté trabajando en un proyecto de peatonalización del centro urbano, al igual que le parecen interesantes las propuestas indicadas por el Sr. Márquez.

Dña. Ana Susana Palma López indicó que también le parecía una buena iniciativa y que la misma puede ayudar a fomentar el turismo y que puede mejorar la vida de nuestros/as convecinos/as, pues la peatonalización es un buen proyecto para nuestro municipio.

El Sr. Alcalde dijo que ya se han realizado algunas catas arqueológicas, como las que se han llevado a cabo en la Casa del Conde, donde se han encontrado suelos de hace cinco siglos, indicando que, a ese edificio, cuando se lleven a cabo las correspondientes actuaciones, se trasladará el Museo Andaluz de la Educación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20201127&punto=2>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:31, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020P-00007
CVE: 07E4001029A200B8E1K711L1M9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/12/2020	Fecha: 18/11/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2020 10:37:04	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

